TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
http://www.techihuahua.org.mx

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del siete de abril de dos mil veintidós, el suscrito Licenciado Víctor Manuel Mendoza Ruiz, Funcionario Habilitado con Fe Publica de este Tribunal, con el fin de notificar a **Carmen Nallely Pérez Ortiz;** la sentencia de cinco de los corrientes y voto concurrente, dictada por la Magistrada y los Magistrados de este Órgano Jurisdiccional, dentro del expediente identificado con la clave **PES-03/2022** del índice de este Tribunal, publico en los estrados de este tribunal la presente cédula de notificación, anexando a la misma, copia debidamente sellada y cotejada de la resolución, constante en quince fojas , así mismo copia debidamente sellada y cotejada de voto concurrente, constante en diez fojas. ------
---

Lo anterior con fundamento los artículos 336, numeral 2, 337 inciso e) y 338, numeral 6) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, así como el 35, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. ----------

Por tanto, en este acto **Carmen Nallely Pérez Ortiz,** queda debidamente notificada en términos de ley, de la sentencia referida:

> ***PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EXPEDIENTE: PES-03/2022. DENUNCIANTE: CARMEN NALLELY PÉREZ ORTIZ. DENUNCIADOS: MARCELINO PRIETO CARREÓN Y RAMÓN EDUARDO ESTRADA OCHOA. MAGISTRADO: CÉSAR LORENZO WONG MERAZ. SECRETARIO: ALAN DANIEL LÓPEZ VARGAS.*** **CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL. 4. ESTUDIO DE LA CONTROVERSIA. 5. RESOLUTIVO. ÚNICO. SE DECLARAN INEXISTENTES LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, CON EL VOTO CONCURRENTE DEL MAGISTRADO HUGO MOLINA MARTÍNEZ, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.**

Lo que se hace de conocimiento de **Carmen Nallely Pérez Ortiz**, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula. **Doy Fe.**

_____

LIC. VÍCTOR MANUEL MENDOZA RUIZ
FUNCIONARIO HABILITADO CON FE PUBLICA